

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA**

**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE SERVIDORES E  
INFRAESTRUCTURA OPTIMIZADA.**

**ACTA DE INFORME DE RECOMENDACIÓN**

Reunidos en el cuarto piso de la sala de juntas de Gerencia Administrativa del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), siendo las 2:30 p.m. hora local del día jueves 27 de octubre del año dos mil veintidós (2022) se realizó la Sesión Ordinaria del Comité de Evaluación del Proceso N°CD-07-2022 **CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES E INFRAESTRUCTURA OPTIMIZADA**, con la participación por parte del BANADESA las siguientes personas: Licenciado Carlos Alberto Díaz Rosales, Gerente Administrativo; Licenciada Ileana Waleska Bulnes Sánchez, Gerente de Tecnología; Abogada Gelen Valeria Andrade Cáceres, Colaborador Jurídico, en representación del Abogado Oscar Manrique Elvir Matamoros; Licenciada María Teresa Zapata Suazo, Oficial de Presupuesto; Lic. Karla Leonor Flores Medina, Analista Financiero en representación de la Gerencia de Finanzas y la Lic. Karla Jacqueline Fuentes en representación del Licenciado Mario Arnulfo Meza Cruz, Auditor Interno como observador del proceso. Se procedió a lo siguiente:

**1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** Se comprobó el quórum con la asistencia de todos los miembros.

**2.- APERTURA DE LA SESIÓN.** El Licenciado Carlos Díaz, dió por iniciada la Sesión a las 2:30 p.m.

**3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El Licenciado Carlos Diaz, sometió a consideración de los señores miembros del Comité de Evaluación la agenda de la sesión, la cual fue aprobada por unanimidad.

**4.- ASUNTOS DE LA AGENDA: RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE SERVIDORES E INFRAESTRUCTURA OPTIMIZADA.**

A. En fecha 21 de octubre del 2022 se llevó a cabo la recepción de ofertas del Proceso de Contratación Directa para la Adquisición de Servidores e infraestructura optimizada, considerando que se giró invitación mediante oficios de la Gerencia Administrativa de fecha 12 de octubre del 2022 a ocho (8) empresa para participar en el proceso, las cuales se detallan a continuación:



Banco Nacional de  
Desarrollo Agrícola

- ✓ INVERTEM Soluciones Tecnologicas
- ✓ Productive Solutions Honduras S.A. de CV.(PBS)
- ✓ International Technology Group S.A
- ✓ JESTEREO
- ✓ RED S. DE R.L. (REDTEL)
- ✓ Datasys Honduras S.A.
- ✓ Century Telecom S. de R.L.
- ✓ INTERSEG Seguridad y Comunicaciones

Recibiendo dos (2) propuestas, se procede a la apertura de las ofertas detalladas a continuación:

Empresa	Monto de la Oferta	Número de Garantía/Banco	Vigencia	Monto de la Garantía
Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V.	L.18,576,187.12	Garantía de Banco Lafise N° 101510055170	Del 21 octubre 2022 al 28 febrero 2023	L.450,000.00
DATASYS Honduras S.A. de C.V.	L.23,220,233.90	No Presentó Garantía.	N/A	N/A

B. Mediante Memorando M-PE-977-2022 de fecha 16 de septiembre del 2022 el Presidente Ejecutivo de BANADESA, procedió a la ratificación de la Comisión de Evaluación de los procesos de Licitación Pública conformada de la siguiente manera: **Gerencia Administrativa** representada por el Lic. Carlos Alberto Díaz Rosales / **Gerencia de Finanzas**; representada por Karla Leonor Flores Medina; **Asesoría Legal**; representada por la abogada Gelen Valeria Andrade Cáceres / **Oficial de Presupuesto**; representada por Lic. María Teresa Zapata Suazo / **Auditoría Interna** como observador del Proceso; representado por Karla Jacqueline Fuentes y como parte del Comité un **técnico en función de la naturaleza de la contratación a realizar**, siendo la Ingeniero Ileana Waleska Bulnes Sánchez, Gerente de Tecnología.

C. La Empresa DATASYS Honduras S.A. de C.V. no presentó Garantía de Mantenimiento de oferta por lo que no procede seguir con el proceso de evaluación de la empresa antes mencionada.



Banco Nacional de  
Desarrollo Agrícola

D. En atención a los Pliegos de Condiciones del proceso de la Contratación Directa CD 07-2022 Contratación Directa para la Adquisición de Servidores e infraestructura optimizada, en fecha lunes 24 de octubre la Comisión de Evaluación de BANADESA procedió a realizar la revisión de la documentación Legal, Financiera y Técnica de la empresa Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V. de acuerdo a lo siguiente: Copia autenticada de Escritura de Constitución y sus Reformas inscritas en el Registro Mercantil; Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la empresa oferente; Copia autenticada de RTN del oferente; Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso; Formulario de Información del Oferente; Constancias de solvencia fiscal electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público; Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; Copia autenticada de constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE vigente; Constancia de inscripción y solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industrias del domicilio del oferente; Declaración Jurada del representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones; La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos; Declaración Jurada del Representante, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la empresa oferente, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información; Declaración Jurada del Representante de la empresa, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, indicando que la empresa oferente, se compromete a cumplir los servicios, condiciones especificaciones y requerimientos técnicos planteados; Formulario de presentación de oferta firmado y sellado por el representante legal del oferente, en papel membretado; Constancia extendida por la Procuraduría General de la Republica, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras; Carta de fabricante en donde indique que son distribuidores autorizados de los productos de software ofertados; Presentar por lo menos (3) constancias, contratos u órdenes de compra de clientes a los que se les han realizado proyectos con productos similares en el territorio hondureño en los últimos 3 años; Presentar en declaración jurada un listado de los proyectos más importantes que se han realizado en los últimos (3) años, en donde se detalle un resumen de los proyectos, tecnologías usadas,



Banco Nacional de  
Desarrollo Agrícola

nombre y contactos de clientes; Presentar al menos tres (3) constancias, contratos u órdenes de compra de ejecución de contratos de soporte 24/7 para tecnología Oracle; Balance General y Estado de Resultados del año fiscal avalada por Perito Mercantil y Contador Público colegiado independiente, acreditándose dicha calidad mediante constancia del colegio respectivo, o de una firma auditora; La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números.

- E. La Asesoría Legal mediante Memorando AJUR-M-773-2022 de fecha 25 de octubre del año 2022 dictamina: Que en razón de tener a la vista la solicitud de la Gerencia Administrativa y la documentación legal que se solicito en los Pliegos de Condiciones de la Contratación Directa CD-07-2022 Adquisición de Servidores e infraestructura optimizada, presentando oferta la empresa Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V. se encuentra la documentación el legal y debida forma.
- F. La evaluación sobre la Documentación Técnica remitida por la Gerencia de Tecnología mediante Memorando GTI 171-2022 de fecha 27 de octubre del 2022 dictamina, de acuerdo a la propuesta remitida de la empresa Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V. la cual **cumple** con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones.
- G. Mediante Memorándum GADM-1095-2022 de fecha 20 de octubre del 2022, el Oficial de Presupuesto manifiesta que el monto estimado para realizar la contratación directa de adquisición de servidores, es de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS CON 75/100 ( L.17,875,122.75), cargado a la línea de gasto 42600 Equipo para computación.
- H. El artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado estipula: **Licitación Desierta o Fracasada:**  
*“El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el pliego de condiciones. La declara fracasada en los casos siguientes:*
- 1) *Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias.*
  - 2) *Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en los Pliegos de Condiciones.*
  - 3) *Cuando se comprobare que ha existido colisión*
- Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación”.*

- I. El artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado estipula: **Licitación Desierta o Fracasada:** *“La Licitación Pública será declarada desierta o fracasada, en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de Ley de Contratación del Estado, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuera manifiestamente incompleto, se abrieren las ofertas en días y horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en título IV, capítulo 2, sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en los Pliegos de Condiciones y por ello no fueren admisibles, **incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración,** o cuando antes de decidir la adjudicación, sobrevinieron motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el Pliego de Condiciones”.*

#### **5. CONCLUSIONES:**

1. En vista que la empresa DATASYS HONDURAS S.A de C.V. no presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta, siendo este un documento NO SUBSANABLE, se descalifica del proceso de Contratación Directa.
2. Tomando como base Memorandum del Oficial de Presupuesto GADM-1095-2022 de fecha 20 de octubre del 2022, el Artículo 57 de La Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento, considerando que la oferta recibida por la Empresa Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V. de C.V. es superior a la Disponibilidad presupuestaria manifestada por el Oficial de Presupuesto, la Comisión de Evaluación determina declarar **FRACASADO** el proceso de Contratación Directa CD-07-2022 “Adquisición de Servidores e infraestructura optimizada”.

#### **6. RECOMENDACIONES:**

**POR TANTO:** Con base a lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 172 de su Reglamento la Comisión de Evaluación **RECOMIENDA:**

1. Declarar **FRACASADO** por techo presupuestario el proceso de Contratación Directa N° CD-07-2022 “Adquisición de Servidores e infraestructura optimizada”.

2. En vista que dicho proceso es amparado por Decreto Ejecutivo PCM-10-2022 y es de vital importancia realizar la compra de servidores para fortalecer la infraestructura tecnológica de BANADESA se **RECOMIENDA** realizar un proceso Contratación Directa para la adquisición de Servidores e Infraestructura Tecnológica.

## 6. MARCO LEGAL:

- **Decreto Ejecutivo PCM-10-2022 publicado en diario La Gaceta de fecha 3 de mayo del 2022:**

**CONSIDERANDO 19:** Que la Ley de Contratación del Estado que se podrá realizar la contratación directa cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en su artículo 9 numeral 1.

**Artículo 2:** Autorizar a BANADESA por razones de urgencia, eficiencia y rapidez, la contratación directa de servicios y bienes indispensables para su reactivación, así como la contratación de los técnicos, agrónomos, personal administrativo y financiero que cumpla con los requisitos de idoneidad, todo con el objeto de responder a la crisis de manera oportuna y en las mejores condiciones de costo y calidad, garantizando su manejo de manera transparente y con veeduría social.

- **Decreto N° 30-2022 de fecha 08 de abril del 2022.**

**Artículo 3.-** ...Apruébese como estimación de Gasto de la Administración Pública para el Ejercicio Fiscal del año 2022, la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS ( L.360,505,902,545.00).....

Cod. Institucion	Nombre de Gabinete/Institucion	Presupuesto Modificado
903	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)	1,457,154,098.00

- **Certificación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) de fecha 09 de mayo del 2022.**

**Resuelve 2.-** Inciso e).Fortalecer la estructura del área de créditos, con personal técnico y sistemas de información adecuados para manejar la cartera de créditos.

- **Oficio de Secretaria de Finanzas DGP-007-2022 de fecha 12 de abril del 2022.**





WWW.BANADESA.HN





Banco Nacional de  
Desarrollo Agrícola

• **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**

**Artículo 9.** La declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros o por el voto de las dos terceras partes de la respectiva Corporación Municipal..... Cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionadas por desastres naturales, epidemias, calamidad pública, necesidades de la defensa o relacionadas con estado de excepción, o por otras circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de, los servicios públicos, podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización.

6.- **CIERRE DE LA SESION:** No habiendo más que tratar se cerró la Sesión en el lugar y fecha indicados siendo las 3:30 p.m.

**LIC. CARLOS DIAZ ROSALES**  
Gerente Administrativo

**LIC. KARLA LEONOR FLORES MEDINA**  
Analista Financiero

**ING. ILEANA W. BUÑES SANCHEZ**  
Gerente de Tecnología

**ABOG. GELEEN VALERIA ANDRADE**  
Colaborador Jurídico

**LIC. KARLA JACQUELIN FUENTES**  
Auditor Interno

**LIC. MARIA TERESA ZAPATA**  
Oficial de Presupuesto